



1. Establezca la relación correcta de los conceptos sobre el servicio de control simultáneo.
- | | |
|--|-------------------------|
| I. Su fin es prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso. | a. Condición |
| II. Narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. | b. Actividad |
| III. Examen de hitos de control o actividades de un proceso en curso con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que adopte acciones preventivas y correctivas. | c. Acciones preventivas |
| IV. Conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales. | d. Control simultáneo |
- A) Ia, IIb, IIIc, IVd
B) Ic, IIa, IIIId, IVb *
C) Ic, IIa, IIIb, IVd
D) Ic, IIId, IIIa, IVb

Referencia bibliográfica: Artículo 6 numeral 6.1 y Anexo N° 1 de la Directiva N° 0013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

2. Relacione de manera correcta los conceptos sobre la gestión de la calidad en los servicios de control.
- | | |
|---|---|
| I. Grado en el que un conjunto de características inherentes a los productos o servicios resultantes del control gubernamental permiten cumplir con los requisitos y las especificaciones establecidos como estándares en la normativa específica que los regula. | a. Aseguramiento de la calidad |
| II. Efectuado por los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría o por profesionales acreditados, distintos de los que realizan los servicios de control y otros servicios relacionados. | b. Control de calidad |
| III. Verifica si los productos o servicios resultantes del control gubernamental cumplen con los requisitos y las especificaciones establecidos como estándares en la normativa específica que los regula. | c. Requisitos y especificaciones establecidos como estándares |
| IV. La Contraloría debe establecer y mantener adecuados mecanismos de control de la calidad, los que permitan verificar el cumplimiento de los | d. Calidad en los servicios de control |
- A) Id, IIb, IIIa, IVc
B) Ib, IIId, IIIa, IVc
C) Ib, IIa, IIIc, IVd
D) Id, IIa, IIIb, IVc *



Referencia bibliográfica: Numeral 3.2, 3.3 y 3.4 de las NGCG, aprobadas por R.C. N.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021

3. Señale el enunciado compatible en relación con la ejecución de servicios de control posterior de proyectos de inversión con componentes de infraestructura.
- A) Los órganos de control institucional, respecto de proyectos de inversión con componente de infraestructura, cuyo monto viable en la fase de formulación y evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) es menor de cien millones de soles (S/ 100 000 000,00). *
 - B) La Gerencia de Control de Megaproyectos y sus unidades orgánicas ejecutan SCP a proyectos con monto viable igual o mayor a trescientos millones de soles.
 - C) No corresponde reasignar, por excepción, la ejecución del SCE a otro órgano o unidad orgánica de la CGR distinta de la establecida.
 - D) La Gerencia de Control Político Institucional y Económico, y sus unidades orgánicas dependientes, respecto de inversiones, con el carácter de secreto militar o de orden interno.

Referencia bibliográfica: Artículo 3 de la Resolución de Contraloría N.° 014-2022-CG.

4. De acuerdo con la normativa de obras por impuestos (OxI), establezca la verdad (V) o falsedad (F) de las siguientes afirmaciones y marque la alternativa correcta.
- I. En el marco de lo establecido en la Ley N° 29230, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda.
 - II. Los CIPGN se sujetan a las disposiciones establecidas para los CIPRL en lo que se puedan aplicar.
 - III. El titular de la entidad pública del Gobierno nacional puede delegar a los representantes de sus programas, proyectos o unidades ejecutoras adscritos a este las facultades que la presente ley y su reglamento le otorgan a fin de que, en el marco de sus competencias, desarrollen inversiones mediante el mecanismo establecido en la presente norma.
- A) FVV
 - B) VVF
 - C) VVV *
 - D) FVF

Referencia bibliográfica: Artículo 2, 2-B modificados por el DL N° 1534, Ley 29230.



5. La reserva es uno de los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental, el cual refiere que durante la ejecución de control se prohíbe revelar información que pueda causar daño
- A) al Sistema Nacional de Control, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, este adquiere naturaleza pública y debe ser publicado únicamente cuando lo solicite un ciudadano en la página web de la Contraloría General de la República.
 - B) al Sistema Nacional de Control o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, este adquiere naturaleza pública y debe ser publicada únicamente la situación observada en la página web de la Contraloría General de la República.
 - C) a la entidad, a su personal o al Sistema Nacional de Control, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, este adquiere naturaleza pública y debe ser publicado en su integridad en la página web de la Contraloría General de la República. *
 - D) a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, este adquiere naturaleza pública y debe ser publicado únicamente el resumen ejecutivo en la página web de la Contraloría General de la República.

Referencia bibliográfica: Literal n del Artículo 9 de la Ley N.º 27785, modificado por Ley N.º 30742.

6. Respecto a la publicidad de los informes de auditoría, identifique la alternativa que complete correctamente el siguiente enunciado: «La remisión de los informes de auditoría para su publicación en el portal web institucional de la Contraloría se realiza de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita la Contraloría para dicho efecto y dentro _____ siguientes de la notificación de los mismos al titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el portal web institucional de la Contraloría de los informes de auditoría se efectúa en un plazo máximo _____ de recibidos por parte del órgano o la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor».
- A) de los cinco (5) días hábiles – de dos (2) días hábiles
 - B) de los tres (3) días hábiles – de tres (3) días hábiles
 - C) de los dos (2) días hábiles – de cinco (5) días hábiles
 - D) de los tres (3) días hábiles – de dos (2) días hábiles *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.13, de la Directiva N.º 001-2022-CG/NORM.

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. *
 - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
 - C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
 - D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.



Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
 - B) Labores de control relacionadas con la materia de control *
 - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
 - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
 - B) Elaboración de informe
 - C) Acciones de planeamiento *
 - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico *
 - B) Célere
 - C) Oportuno
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.1, literal c.

11. NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
 - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
 - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
 - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.9



12. En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
 - B) no corregida.
 - C) con acciones. *
 - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

13. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. *
 - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

14. Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).
- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
 - IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- A) Solo I y II
 - B) I, II, III, IV *
 - C) Solo II y III
 - D) Solo I, II y IV



Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 7.1.2.3 literal c

15. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. *
 - B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
 - C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
 - D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 3

16. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
 - B) práctica.
 - C) evidencia. *
 - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

17. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
 - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
 - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
 - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a



18. El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de _____ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.

- A) dos
- B) tres *
- C) diez
- D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.2.1.3.

19. Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el

- A) supervisor. *
- B) jefe de comisión.
- C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
- D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG
Numeral 172

20. La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como

- A) etapa.
- B) actividad.
- C) hito de control. *
- D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Anexo 1 Numeral 6